



Secretaría: 06 de julio de 2021. Al despacho del señor juez informándole que mediante correo electrónico, se recibió oficio emanado del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, ordenando el embargo y posterior secuestro de los títulos libres y disponibles que resultaron a favor de la ejecutada LUZMILA ROJANO BERMEJO, con C.C. 32.849.569, en el presente proceso. Sírvase Proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE  
Secretario

Siete (07) De julio De Dos Mil Veintiuno (2021).

**Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.**  
**Radicación: 08549-40-001-2017-00075-00**  
**Ejecutante: COOMULTIGEST**  
**Ejecutado: KELY DELÑ CARMEN PEREZ OLIVO**  
**LUZMILA ROJANO BERMEJO**

El Despacho, atendiendo lo informado por Secretaría, advierte que la petición de medidas cautelares no proviene del Juzgado remitente sino de parte del abogado Carlos López Sepulveda, razón por la cual, previo a resolver lo pertinente, dispone oficiar previamente al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla con el fin de que se sirva allegar, en la medida de las posibilidades, dentro del término de dos días, ejemplar o copia del oficio OFICIO No.0066-2021 J01pqcmba, del 04 de febrero de 2021, el cual estaría suscrito por la Secretaría de ese Despacho con el objeto de comunicar un embargo ordenado dentro del proceso que con radicado 080014189001-2020-00579-00, cursa en esa agencia Judicial.

Cumplido lo anterior, por Secretaría pase inmediatamente el expediente al Despacho para resolver lo correspondiente teniendo en cuenta la fecha de radicación de la solicitud por parte del profesional del derecho referenciado.

Finalmente, teniendo en cuenta la fecha en que fue allegada la solicitud por parte del tercero, se requiere al titular de la Secretaría de este Despacho con el fin de que se sirva tramitar y pasar al Despacho las solicitudes con mayor prontitud.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO**

Firmado Por:

**MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9694e22e1da50dfce77b7e16e12c15c075fc9ad005067ccd2bfb08bc5e0f8495**

Documento generado en 07/07/2021 02:25:02 PM